**RESOLUCIÓN No. 0787 DE 2025**

"Por medio de la cual se efectúa un encargo de funciones"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**

En uso de las facultades legales, en especial de las conferidas en el artículo 10 del Decreto Ley 4131 del 3 de noviembre de 2011, el artículo 2 del Decreto 2703 del 2 de noviembre de 2013, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0109 del 7 de febrero de 2025, a la funcionaria **JESSICA LIZETH MARTÍNEZ HUERTAS** quien desempeña las funciones del cargo de Secretario General, Código 0037, Grado 22 de la Planta Global del Servicio Geológico Colombiano, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones, para ser disfrutados entre el 19 febrero de 2025 y el 11 de marzo de 2025.

Que mediante Resolución 0155 de fecha 21 de febrero de 2025, se le autorizó a la funcionaria **JESSICA LIZETH MARTÍNEZ HUERTAS**, la interrupción del periodo vacacional concedido mediante Resolución 0109 del 7 de febrero de 2025, a partir del 24 de febrero de 2025, quedándole trece (13) días hábiles pendientes por disfrutar correspondientes al periodo laborado entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023.

Que mediante Resolución 0744 de fecha 22 de julio de 2025, se le autorizó a la funcionaria **JESSICA LIZETH MARTÍNEZ HUERTAS**, la reanudación del disfrute de unos días hábiles de vacaciones pendientes, entre el 1 agosto y el 15 de agosto de 2025.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, se configura una vacante temporal *"(…) cuando su titular se encuentre en alguna de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones, 2. Licencia, 3. Permiso remunerado (…)."*

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, *"Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo"*.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia exigidos para el desempeño del cargo de Secretaría General de Entidad Descentralizada, Código 0037, Grado 22 de la Secretaria General, contemplados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, contra los documentos obrantes en la historia laboral del funcionario **JOSÉ ALBERTO HIGUERA ALFONSO** por parte del Coordinador del Grupo de Trabajo Talento Humano, se estima procedente efectuar el encargo, mientras permanezca la ausencia del titular.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Encargar de las funciones del cargo de Secretario General de Entidad Descentralizada, Código 0037, Grado 22 de la Secretaría General, al funcionario **JOSÉ ALBERTO HIGUERA ALFONSO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.979.026 de Bogotá, D.C. quien desempeña el cargo Asesor, Código 1020, Grado 09, en la planta de Personal del Servicio Geológico Colombiano, a partir del 1 de agosto y mientras permanezca la ausencia de la titular, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Artículo 2.** El funcionario **JOSÉ ALBERTO HIGUERA ALFONSO**, desempeñará las funciones del encargo, sin detrimento de aquellas que son propias del cargo del cual es titular.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de julio del 2025.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JULIO FIERRO MORALES**
Director General

**Elaboró: Catalina Gutiérrez Sánchez Profesional GTH**

**Revisó: Lizeth Galán Gómez. Abogada Contratista GTH**
**Aprobó: Luz Angela Amórtegui Rodríguez. Coordinadora GTH.**